



"2004 Año de la Antártida Argentina"

*Ministerio de Justicia*  
*Seguridad y Derechos Humanos*  
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 23 JUN 2004

CIRCULAR D.R. N° 19.

SEÑOR/A ENCARGADO/A  
REGISTRO SECCIONAL DE  
CAPITAL FEDERAL

REF.: Altas por cambio de radicación

Me dirijo a Usted, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con el objeto de impartir instrucciones sobre el tema de referencia.

La Dirección General de Rentas de la jurisdicción, a los efectos de agilizar los trámites de Altas Impositivas por cambio de radicación, solicitó a esta Dirección Nacional modificar algunos procedimientos para la remisión de la documentación a ese Organismo, que este Departamento considera conveniente implementar a esos fines.

Por lo tanto se instruye:

- Solicitud de Altas por Cambio de Radicación de automotores que no tributan en la jurisdicción Capital por modelo año con antigüedad superior a los 12 años:  
Se presentarán en Remito por separado e individualizado con la leyenda "EXENTOS POR MODELO AÑO"
- Solicitud de Altas por Cambio de Radicación de automotores que tributan en la jurisdicción:  
Se remitirán con la documentación de práctica, acompañando fotocopia del Certificado de Fábrica o de Importación y en caso de no contar con ello fotocopia del CERTIFICADO DOMINIAL suministrado por el Registro Seccional emisor. En ambos casos las fotocopias deberán estar certificadas.

Este procedimiento se implementará a partir del 1° de junio de 2004, y deberá cumplirse en la forma indicada a los efectos de evitar rechazos por parte de la D.G.R.

Saludo a usted atentamente.

DNRNP AYCP
m.p
oe I

Departamento de Rentas  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS